

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 21, reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades socioculturales y de esparcimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Colmenarejo, a 7 de noviembre de 2025.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/18.438/25)

BOCM-20251119-91

